



El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA Nº 1084

ARTÍCULO 1º: Autorizase la contratación, por parte del Departamento Ejecutivo, de la Trabajadora Social Cintia Noelia ACHUCARRO, titular del DNI. Nº 29 823.886, Matricula Provincial Nº 14.221 Tomo XXIX, Folio 221, mediante locación de obra, hasta el 31 de Diciembre de 2016, en la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) mensuales, suma que podrá ser reajustada, por los periodos y formas que considere necesario, para realizar tareas en el Servicio Local de Protección de Derechos de los Niños.

ARTÍCULO 2º: Establécese que, de realizarse la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2017, se autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar la contratación autorizada en el artículo 1º de la presente, hasta el 31/03/2017.-

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Incorpórase como anexo 1, formando parte integrante de la presente ordenanza, copia del modelo de Contrato de Locación de Obra enumerado en el articulo

ARTÍCULO 5º: Derógase la Ordenanza Nº 998.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintidos días del mes de marzo del año dos mil dieciseis.-

Dra. Patricia Mabel Girves SECRET RIA ADMINISTRATIVA

Blanca Haydee Cantero

PRESIDENTE H. C. Deliberante de Presidente Perún



MUSIC PETIGAD DE PRESIDENTE PERON ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Focha:

> LIC Miguel Angel Burdisso SU35 "RETARIO DE GOSIERNO MUNICIPALIZAD DE PAESIDENTE PERON

Guernica, 23 de marzo de 2016 .-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.084 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 22 de marzo de 2016;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA Nº 1.084,-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, registrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. Nº 456.-

Or ANDRES DECAN TORRES
SEGRETARIO DE GOSTENNO
OMINISTE LIDAD DE PRESIDENTE PENCH

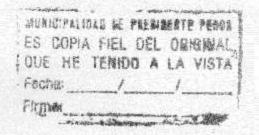
To Bush

Carina Mibel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON



CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Mil Dieciseis entre la Municipalidad de Presidente Perón, a losdías del mes de del año Dos Mil Dieciseis entre la Municipalidad de Presidente Perón representada por la Señora Intendente Municipal, Carina Mabel Biroulet, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra titular del DNI, Nº
la acción penal o que fuera objeto de condena penal OCTAVA: Con carácter previo al dictado del acto administrativo LA MUNICIPALIDAD requerirá el dictamen previo de la Asesoria Letrada y de la Contaduria Municipal - LA MUNICIPALIDAD no reconocerá en Sede Administrativa indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la revocación del Contrato por razones de ilegitimidad en las condiciones establecidas en la cláusula 7º del presente Contrato
NOVENA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares arriba indicados y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.————————————————————————————————————
De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados





Fundamentos de la Ordenanza nº 1084

VISTO:

El importante crecimiento demográfico dado en el Partido de Presidente Perón, en los últimos años, y;

CONSIDERANDO:

Que debido al mencionado crecimiento, es menester contar con más y mejores servicios en materias tales como obra pública, salud y acción social;

Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna,

Que la Ordenanza 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente.

Que en el marco referido precedentemente, resulta necesario contratar a la Trabajadora Social Cintia Noelia ACHUCARRO, titular del DNI. Nº 29.823.886, para realizar tareas en el Servicio Local de Protección de Derechos de los Niños:

Que, teniendo en cuenta que dicho contrato es de carácter especial, resulta necesario y oportuno convalidarlo a través del Honorable Concejo Deliberante

Por lo expuesto:

Dra. Patricia Mabel Girves SEGRETARIA ADMINISTRATIVA H. C. Cellburgula de Presidente Perón Blanca Haydee Cantero

H. C. Celiberante de Presidente Perón